



Intervención de México en el debate sobre el Tema 83 J Informe de la
Comisión de Derecho Internacional 74º periodo de sesiones z
Sexta Comisión de la 78ª Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 23 de octubre de 2023)

Módulo I: Capítulo IV y Principios generales del derecho z Capítulo VIII y La
elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional z
! • 5 a N V ü Otras decisiones y conclusiones de la Comisión z

Señor /a President e/a:

Al referirnos por primera ocasión al informe de la Comisión de Derecho
Internacional, México agradece el trabajo desarrollado por la Comisión y da la



En cuanto al contenido del presente proyecto, en el proyecto de conclusión 2 relativo a la existencia y reconocimiento de dichos principios, México coincide con el uso del término “comunidad internacional”, que figura en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en lugar de “naciones civilizadas”, como se menciona en el artículo 38 párrafo 1 c) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. En opinión de mi delegación esta última expresión resulta anacrónica, mientras que “comunidad internacional” hace énfasis en el principio de la igualdad jurídica de los Estados.

Consideramos que el presente proyecto de conclusiones hace un aporte importante para la identificación de los principios generales del derecho. Además de expresar con claridad en el proyecto de conclusión 3 que hay dos categorías de principios: a) los que derivan de los sistemas jurídicos nacionales y; b) los que pueden formarse en el sistema jurídico internacional, en el proyecto de conclusiones 4 a 6 se detalla la metodología para la identificación de los principios de la primera categoría; mientras que el proyecto de conclusión 7 se dedica a la identificación de los principios generales formados en el sistema jurídico internacional.

En cuanto a los principios que derivan de los sistemas jurídicos nacionales, destacamos la necesidad de operar una “transposición” (transposition) detallada en el proyecto de conclusión 4 b) y 6; así como del análisis comparativo incluido en el proyecto de conclusión 5, para determinar la existencia de un principio común a los diferentes sistemas jurídicos del mundo.

Es decir, la determinación del carácter general de un principio derivado del



Tomamos nota de los intercambios en la Comisión respecto a las cuestiones de relevancia como la estabilidad jurídica y su relación con las líneas de base, al igual que los elementos contenidos en el documento complementarios sobre inmutabilidad e intangibilidad de las fronteras. De igual manera, para mi delegación resulta de interés los debates sobre el principio de equidad y su carácter jurídico a la luz del fenómeno de elevación del nivel del mar en el contexto del cambio climático.

México continuará siguiendo con atención el desarrollo de los trabajos de la CDI, tanto en los subtemas de condición de Estado y protección de personas afectadas, como en su labor futura con miras a la publicación del informe final del Grupo de Estudio en 2025. Para ello, será relevante tomar en consideración las decisiones que emanen de los diferentes tribunales internacionales en las solicitudes de opiniones consultivas relativas al cambio climático que se encuentran en curso.

Capítulo X. Otras decisiones y conclusiones de la Comisión

Respecto al tercer capítulo de este primer módulo (cluster), relativo a las decisiones y conclusiones de la Comisión, damos la bienvenida al nuevo tema incluido en el programa de trabajo relativo a "Los acuerdos internacionales jurídicamente no vinculantes". Extendemos nuestra felicitación al Sr. Mathias Forteu por su nombramiento como relator especial. México buscará contribuir al análisis de este importante tema.

De igual forma, felicitamos al Sr. Claudio Grossman, por su nombramiento como relator especial para el tema "Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado". Confiamos en que sabrá llevar el tema a buen puerto, como lo hiciera en primera lectura la Profesora Concepción Escobar.



—

—

—